"ENFOQUES POBLACIONAL Y DIFERENCIAL EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS"

Boletín Informativo

2022

¿En qué consiste?

• Desde los enfoques poblacional-diferencial se analizan diferencialmente las necesidades y se definen intervenciones dirigidas a garantizar la igualdad, la equidad, y no discriminación a partir del reconocimiento de la diversidad por grupo etario, en razón de dinámicas culturales, políticas, económicas, de género y etnia particulares, vulnerabilidades a causa de situaciones, condiciones o posiciones como la discapacidad, el desplazamiento, o de esta manera, reconocer a Bogotá rural y urbana como un territorio diverso "donde habitan múltiples grupos poblacionales y sectores sociales, que son iguales en derechos al resto de las personas que habitan la ciudad.

Categorías

• **Relación de parentesco / afecto:** Hace referencia al vínculo, conexión o unión que puede darse entre dos o más personas que pueden compartir una relación de consanguinidad, o afinidad afectiva; o por disposición del marco legal vigente. En esta se relaciona la *subcategoría de familia.* Capítulo 2. El parentesco. (Serrano, s/f)

• **Etarios:** Agrupa a los individuos en grupos etarios, cuyo propósito es analizar la situación de las personas en razón a su edad y aspectos relacionados con desarrollo *biológico, psicológico, emocional y social* que determina sus necesidades particulares, sus expectativas, etc. (Alcaldía mayor de Bogotá, 2013). Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de Infancia y adolescencia (Artículo 3. Niñez entre 0 y 12 años y adolescencia entre 12 y 18 años)

• **Discapacidad:** La discapacidad puede entenderse como el resultado de una "relación dinámica de la persona con los entornos políticos, sociales, económicos, ambientales y culturales donde encuentra limitaciones o barreras para su desempeño y participación en las actividades de la vida diaria en estos entornos". (Decreto 470 de 2007. Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital.)

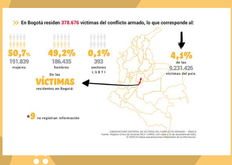

• **Víctimas del Conflicto Armado**
Se define como "…aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno"(Ley de víctimas y restitución de tierras. No. 1448 de 2011.)

• **Fenómeno de habitabilidad de calle:** La Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle, parte de la Ley 1641 de 2013 en donde se establece los lineamientos para la formulación de la política y se definen los conceptos entorno al fenómeno de la habitabilidad en calle.

• **Personas desplazadas transfronterizas:** Esta categoría orienta la actuación estatal a partir del análisis de los movimientos de las personas que cruzan individual o colectivamente las fronteras por decisión para mejorar sus condiciones de vida o por obligación con ocasión de conflictos armados o persecución.

Migrante: Personas que "eligen trasladarse no a causa de una amenaza directa de persecución o muerte, sino principalmente para mejorar sus vidas al encontrar trabajo o por educación, reunificación familiar, o por otras razones"

Refugiado (a): "Personas que han huido de sus países porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público"

Debido que al referirnos al **enfoque poblacional-diferencial y de género** se busca un reconocimiento de las particularidades de toda la población, es necesario identificar algunas categorías más específicas que permitan reconocer las diferencias. Por eso es importante conocer la diferencia entre **sexo, género, orientación sexual e identidad de género.**

GRACIAS